

EDICTO

JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, CON RESIDENCIA EN ORDES (A CORUÑA).

HAGO CONSTAR:

Que esta Notaría, sita en Ordes, Avenida Alfonso Senra, n° 106, 1°, 15680 (A Coruña), de conformidad con el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, se está tramitando ACTA DE EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA INMATRICULACIÓN DE FINCAS, iniciada el día 19 de febrero de 2026, bajo el número 183 de orden de mi protocolo, con el fin de acreditar que, en el EN MUNICIPIO DE CERCEDA, PARROQUIA DE RODÍS, LUGAR DE LA SILVA, los cónyuges DON MANUEL PALLAS PENA y DOÑA JOSEFINA GARCÍA CASTRO, mayores de edad, vecinos del municipio de Carballo (A Coruña), con domicilio en Rúa Vila de Arousa, número **, **, C.P. 15***; y respectivamente con DNI. Números 76***** y 32*****, son dueños con carácter ganancial, de las siguientes fincas:

1) La finca a braña y monte, hoy labradío, denominada, "CERQUEIRAS" de la superficie de quince áreas y diecinueve centiáreas, equivalentes en medida local a dos ferrados y nueve cuartillos, hoy según reciente medición de catorce áreas y setenta y seis centiáreas. Limita: Norte, herbal de Manuel Pallas Pena; Sur, en línea de veinte metros, carretera de la Silva a Cerceda; Este, Manuel Pallas Pena y Josefina García Castro, que es en realidad la finca que se describe a continuación; y por el Oeste, finca de Generosa Pena Castiñeiras, hoy María del Carmen Pena Castiñeiras. -----

2) La finca a braña y monte, hoy labradío,

denominada "CERQUEIRAS", de la superficie de quince áreas y diecinueve centiáreas, equivalentes a dos ferrados y nueve cuartillos, hoy según reciente medición de catorce áreas y setenta y seis centiáreas. Limita: Norte, herbales de Generosa Pena Castiñeiras y De Manuel Pallas Pena, hoy Manuel Pallas Pena y José Manuel Otero Boquete; Sur, en línea de veinte metros, carretera de la Silva a Cerceda; Este, José Manuel Otero Boquete, hoy Felisa Rama Bermúdez; y por el Oeste, Manuel Pallas Pena y Josefina García Castro, que es en realidad la finca antes descrita. -----

Referencia catastral.- Ambas fincas conforman la parcela catastral número 5587240NH3758N0001ES. -

Se notifica la presente tramitación, al amparo del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, a cualquier persona que pueda tener algún derecho o pretensión sobre la finca antes reseñada.

Tales derechos podrán inscribirse o anotarse en los términos que resulten del documento público de adquisición. La omisión de la inscripción o anotación puede deparar perjuicio.

Durante el plazo de un mes a partir de la exhibición del presente Edicto, podrán los interesados comparecer en la Notaría, en horas de despacho, para examinar el expediente, formular alegaciones y aportar pruebas escritas en defensa de sus derechos.

Ordes, a 13 de mayo de 2026.

